



STCST
202538700116271
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 30 de 2025

Señor
ANONIMO
@JERVAZ183
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500133852 Respuesta afectaciones Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali CONTRATO IDU 2411 2024

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden. El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia con el siguiente asunto:

"... Reporte de hundimiento en calzada mixta de la Avenida Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali..."

Con base en lo anterior y con el fin de dar respuesta a su solicitud al respecto le informamos que se requirió a la Interventoría CONSORCIO INT MALLA VIAL 2024 (Contrato IDU-2417-2024), que ejerce seguimiento y control al desarrollo de Contrato de Obra IDU-2411-2024 cuyo objeto es **"BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 2"**, realizar de manera inmediata visita al lugar de la afectación reportada e informar si estas afectaciones correspondían a la competencia del IDU.

En respuesta de lo anterior la Interventoría nos informó lo siguiente:

"...En atención al comunicado del asunto y al DP consignado con radicado 202518500133852 y al documento de Gestión en Vía; por medio del presente se remite concepto de validación por parte de la Interventoría asociada al Contrato de Obra IDU 2411- 2024, misma que tiene a su cargo "... BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2..."

Realizada la visita al PK- Calle 80 x Av. Ciudad de Cali se logra evidenciar lo siguiente:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202538700116271
Información Pública
Al responder cite este número

1. EL daño en vía obedece a la fractura de la capa de rodadura asfáltica por afectación de pozo interno propiedad de Acueducto
2. Hace presencia en el punto la brigada de reacción Contratista Acueducto - Contrato 1-05-32300-1782-2024
3. Se evidencia en campo que la brigada está implementando PMT de emergencia para mitigar las acciones emergentes con los diferentes actores viales en esta zona
4. Se logra identificar que existe gestión para intervenir el punto en la noche de hoy (30/01/2024) con equipo Acueducto
5. Se evidencia gestión con SDM para contar hoy con PMT de Emergencias.

Resultado de la visita:

LA EMERGENCIA SERÁ ATENDIDA POR EAAB.

Se anexa registro fotográfico de la vista realizada por la Interventoría.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202538700116271
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en lo anterior se informa que las afectaciones reportadas sobre el Corredor Vial Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali, serán atendidas directamente por la EAAB, en razón a que el dalo en la vía se genera por afectación en redes de su infraestructura, no obstante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30/07/2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite copia de la presente a la EAAB, para que dé repuesta directa a su solicitud.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



FELIPE AUGUSTO FRANCO LEANO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada el 30-01-2025 07:28:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 -
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: JAVIER MAURICIO PAEZ MENDIETA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.